



ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2024.

En la Ciudad de México, siendo las once horas con treinta y nueve minutos del día diecisiete de septiembre del año dos mil veinticuatro, se reunieron de manera presencial los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía de Xochimilco, en la Sala de Juntas "Emiliano Zapata" de esta Alcaldía, ubicada en Av. Guadalupe I. Ramírez, número 4, primer piso, Barrio El Rosario, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, con la finalidad de celebrar la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2024, de esta Alcaldía. -----

Iniciada la sesión, el Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente, solicitó a la C. Elvia Martínez Franco, Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretaria Técnica, que procediera al pase de lista, con el fin de verificar el quórum establecido por la ley para la celebración de la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2024 de esta Alcaldía, encontrándose presentes los siguientes servidores públicos:-

1. Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia. -----
2. Lic. Ariana Contreras Padilla, Jefa de Unidad Departamental de Relaciones Laborales, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia. -----
3. Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia. -----
4. C. Elvia Martínez Franco, Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretaria Técnica. -----
5. C.P. Irving Alejandro Díaz Jiménez, Líder de Proyectos, en representación de la Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de Solicitante. -----
6. C.P. Ricardo Rodríguez Flores, Jefe de Unidad Departamental de Nóminas, Pagos y Presupuesto, en representación de la C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, su carácter de Solicitante. -----

[Handwritten signatures]

Al haber quórum legal, el Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, declaró abierta la sesión, solicitando a la Secretaria Técnica dar cuenta del Orden del Día. -----

-----ORDEN DEL DÍA-----





1. Lista de asistencia, declaración del quórum legal y apertura de la sesión; -----
2. Aprobación de los asuntos que integran el orden del día; -----
3. **48/CTSE-17-09/2024.** -----
Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada a las Obligaciones de Transparencia, correspondientes a las facturas de los contratos de bienes y servicios celebrados durante el primer trimestre del año 2024, que son las siguientes: -----

CONTRATO	FACTURA	PROVEEDOR
C-005-2024	AD87C014-CE7E-11EE-A530-00155D014009	DISTRIBUIDORA MERIDIO S.A. DE C.V.
C-006-2024	366	LISEL LANDI OROZCO GOMEZ
C-007-2024	368	LISEL LANDI OROZCO GOMEZ
C-008-2024	374	LISEL LANDI OROZCO GOMEZ
C-010-2024	A 28	SILVIA SERRALDE GARCÍA
C-012-2024	365	LISEL LANDI OROZCO GOMEZ
C-013-2024	A 782	AARON GUTIERREZ FIGUEROA
C-014-2024	E 154	DISTRIBUIDORA ESPARTACO S.A. DE C.V.
C-016-2024	83, 104	PROVEEDORA XITLE ANAHUAC S.A. DE C.V.
C-019-2024	A 443	CONECTANDO ABASTECEDORA S.A. DE C.V.
C-020-2024	1973	NELLY LAURRABAQUIO ALCANTARA
C-021-2024	19,912,012	NELLY LAURRABAQUIO ALCANTARA



CONTRATO	FACTURA	PROVEEDOR
C-024-2024	A 764	AARON GUTIERREZ FIGUEROA
C-025-2024	1972	NELLY LAURRABAQUIO ALCANTARA
C-028-2024	6	GRUPO FORESTAL 2000 S.A. DE C.V.
C-029-2024	269, 280, 282	DISTRIBUIDORA QUICONICOS S.A. DE C.V.
C-030-2024	M5, M6, M7	MARIA LUISA ESPINOSA HERNÁNDEZ
C-031-2024	98afc290-3d9d-4c8c-a2c0-b0b1e	ATZIRI KARINA REYNOSO HERNÁNDEZ
C-036-2024	A 27	SILVIA SERRALDE GARCÍA
C-037-2024	75, 76	COMERCIALIZADORA JAVA 2011 S.A. DE C.V.
C-038-2024	1163	COMERCIALIZADORA PÉREZ LEDESMA S.A. DE C.V.
C-039-2024	270	DISTRIBUIDORA QUICONICOS S.A. DE C.V.
C-040-2024	A 765	AARON GUTIERREZ FIGUEROA
C-041-2024	268	DISTRIBUIDORA QUICONICOS S.A. DE C.V.
C-042-2024	272	DISTRIBUIDORA QUICONICOS S.A. DE C.V.
C-043-2024	A 26	SOLUCIONES Y ABASTOS ACTIVOS S.A. DE C.V.
C-044-2024	A 14	LAZARO GARCÍA HERNÁNDEZ
C-045-2024	A 25	SOLUCIONES Y ABASTOS ACTIVOS S.A. DE C.V.
C-046-2024	FA 54	ISMAIR M33 S.A. DE C.V.
C-048-2024	A 15	LAZARO GARCÍA HERNÁNDEZ
C-049-2024	A 4237	GRUPO FERRETERO MARTI S.A. DE C.V.
C-050-2024	A 4240	GRUPO FERRETERO MARTI S.A. DE C.V.
C-051-2024	1192	COMERCIALIZADORA PÉREZ LEDESMA S.A. DE C.V.
C-053-2024	A 4239	GRUPO FERRETERO MARTI S.A. DE C.V.
C-057-2024	373	LISEL LANDI OROZCO GOMEZ

[Handwritten marks and signatures]





2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
MEMBRITO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYA

CONTRATO	FACTURA	PROVEEDOR
C-060-2024	VT 593	VERSATILIDAD INTERNACIONAL DE COOPERACIÓN OPORTUNA S.A. DE C.V.
C-061-2024	1439	TWURST S.A. DE C.V.
C-063-2024	1203	COMERCIALIZADORA PÉREZ LEDESMA S.A. DE C.V.
CS-001-2024	2909, 2910, 2911, 2912, 2913, 2914, 2915, 2916, 2917, 2918, 2919, 2920, 2921, 2922, 2923, 2924, 2925, 2926, 2927, 2928, 2929, 2930, 2931, 2932, 2933, 2934, 2935, 2936, 2937, 2945, 2946	FILIBERTO RAMÍREZ PÉREZ
CS-002-2024	1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1771, 1772, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1781, 1786, 1787, 1791, 1792	JOSÉ FRANCISCO COQUIS CASTAÑEDA
CS-003-2024	2, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35	LUIS PEÑALOZA MOLINA
CS-005-2024	2948, 2949, 2950, 2951, 2952, 2953, 2954, 2955, 2956, 2957, 2958, 2959, 2960, 2961, 2962, 2963, 2964, 2965, 2966, 2967, 2968, 2969, 2970, 2971, 2972	FILIBERTO RAMÍREZ PEREZ
CS-007-2024	SZ 1779, SZ 1790	JOSÉ FRANCISCO COQUIS CASTAÑEDA
CS-008-2024	2878, 2879, 2880, 2881, 2882, 2883, 2884, 2885, 2886, 2887, 2888, 2889, 2890, 2891, 2892, 2893, 2894, 2895, 2896, 2897, 2898, 2899, 2900, 2901, 2902, 2903, 2904, 2905, 2906, 2907, 2908, 2938, 2939, 2940, 2941, 2942, 2943, 2944, 2947	FILIBERTO RAMÍREZ PEREZ
CS-012-2024	A 513, A 5414, A 5415, A 5416, A 5811	GEMA GAS S.A. DE C.V.
FC-001-2024	A 12	LÁZARO GARCÍA HERNÁNDEZ
FC-003-2024	367	LISEL LANDI OROZCO GOMEZ
FC-004-2024	989FC6AB-9553-45C1-84D9	MONSERRAT ARANDIA RIVERA
FC-005-2024	7AE6F8F5-D215-463B-BE88-998E8FD87033	MONSERRAT ARANDIA RIVERA
FC-006-2024	8D4E2A57-6CF3-4120-8434-F560DCEF47AD	REYNALDO GARCÍA ANGULO





CONTRATO	FACTURA	PROVEEDOR
FC-008-2024	A 766	AARON GUTIERREZ FIGUEROA
FC-009-2024	A 8	MARCO ANTONIO AGUILAR RUIZ
FC-010-2024	A 24	SOLUCIONES Y ABASTOS ACTIVOS S.A. DE C.V.
FC-011-2024	A 13	LAZARO GARCÍA HERNÁNDEZ
FC-012-2024	A 767	AARON GUTIERREZ FIGUEROA
FC-013-2024	279	DISTRIBUCIONES QUICONICOS S.A. DE C.V.
FC-014-2024	A 768	AARON GUTIERREZ FIGUEROA
FC-015-2024	A 4241	GRUPO FERRETERO MARTI S.A. DE C.V.
FC-017-2024	A 869	AARON GUTIERREZ FIGUEROA
FC-020-2024	371	LISEL LANDI OROZCO GOMEZ
FC-021-2024	A 4238	GRUPO FERRETERO MARTI S.A. DE C.V.
FC-022-2024	A 9	MARCO ANTONIO AGUILAR RUIZ
FC-023-2024	A 4236	GRUPO FERRETERO MARTI S.A. DE C.V.
FC-025-2024	7A62A9E4-AA00-43B2-9E6A-0CDDFD69299B	JOSÉ ANTONIO TOVAR PARTIDA
FC-026-2024	372	LISEL LANDI OROZCO GOMEZ

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, mediante el oficio **XOCH13/DRM/1928/2024** -----

4. 49/CTSE-17-09/2024. -----

Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al folio de solicitud de información pública **092075324001865**, que a la letra dice: -----

“Cuál es el horario del personal que labora en el centro de capacitación calchiuacan que se encuentra a un lado del teatro Carlos Pellicer, ¿Cuál es el nombre de cada persona que labora ahí? ¿Que contratos tienen? ¿Cuánto tiempo tienen laborando ahí? Y si hay algún documento que conste su asistencia???? Dado que he ido varias veces por la tarde a pedir informes y encuentro cerrado. Lo requiero en una tabla organizado por nombre-Tipo de contrato- horario-tiempo laborando ahí y si tienen lista de asistencia, la versión pública de esa lista de asistencia” (Sic). -----

La Subdirección de Recursos Humanos, solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, mediante el oficio **XOCH13-SRH-04237-2024**. -----

5. Síntesis de los acuerdos de la presente sesión. -----





6. Cierre de Sesión.

Conforme a lo establecido en el numeral **Décimo Sexto** de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, numeral VII del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se sometió a votación y, en su caso, la aprobación de los integrantes del Comité de Transparencia, el citado Orden del Día.

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; Lic. Ariana Contreras Padilla, Jefa de Unidad Departamental de Relaciones Laborales, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; y el Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió una abstención de voto.

Por mayoría de votos, se aprobó el orden del día de la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Xochimilco.

3. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la C. Elvia Martínez Franco, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Tercer Punto del Orden del Día:

La C. Elvia Martínez Franco, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176, fracción III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones V, IX, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3, fracción XXVIII y 11, fracción III; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus numerales del Cuarto al Décimo Primero, Trigésimo octavo y Trigésimo noveno; somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/DRM/1928/2024**, de la información relacionada a las Obligaciones de Transparencia, correspondientes a las facturas de los contratos de bienes y servicios celebrados durante el primer trimestre del año 2024, y que se detallan a continuación:

6



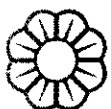
CONTRATO	FACTURA	PROVEEDOR
C-005-2024	AD87C014-CE7E-11EE-A530-00155D014009	DISTRIBUIDORA MERIDIO S.A. DE C.V.
C-006-2024	366	LISEL LANDI OROZCO GOMEZ
C-007-2024	368	LISEL LANDI OROZCO GOMEZ
C-008-2024	374	LISEL LANDI OROZCO GOMEZ
C-010-2024	A 28	SILVIA SERRALDE GARCÍA
C-012-2024	365	LISEL LANDI OROZCO GOMEZ
C-013-2024	A 782	AARON GUTIERREZ FIGUEROA
C-014-2024	E 154	DISTRIBUIDORA ESPARTACO S.A. DE C.V.
C-016-2024	83, 104	PROVEEDORA XITLE ANAHUAC S.A. DE C.V.
C-019-2024	A 443	CONECTANDO ABASTECEDORA S.A. DE C.V.
C-020-2024	1973	NELLY LAURRABAQUIO ALCANTARA
C-021-2024	19,912,012	NELLY LAURRABAQUIO ALCANTARA
C-024-2024	A 764	AARON GUTIERREZ FIGUEROA
C-025-2024	1972	NELLY LAURRABAQUIO ALCANTARA
C-028-2024	6	GRUPO FORESTAL 2000 S.A. DE C.V.
C-029-2024	269, 280, 282	DISTRIBUIDORA QUICONICOS S.A. DE C.V.
C-030-2024	M5, M6, M7	MARÍA LUISA ESPINOSA HERNÁNDEZ
C-031-2024	98afc290-3d9d-4c8c-a2c0-b0b1e	ATZIRI KARINA REYNOSO HERNÁNDEZ
C-036-2024	A 27	SILVIA SERRALDE GARCÍA
C-037-2024	75, 76	COMERCIALIZADORA JAVA 2011 S.A. DE C.V.
C-038-2024	1163	COMERCIALIZADORA PÉREZ LEDESMA S.A. DE C.V.
C-039-2024	270	DISTRIBUIDORA QUICONICOS S.A. DE C.V.
C-040-2024	A 765	AARON GUTIERREZ FIGUEROA





2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
REPRESENTANTE DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL PUEBLO

CONTRATO	FACTURA	PROVEEDOR
C-041-2024	268	DISTRIBUIDORA QUICONICOS S.A. DE C.V.
C-042-2024	272	DISTRIBUIDORA QUICONICOS S.A. DE C.V.
C-043-2024	A 26	SOLUCIONES Y ABASTOS ACTIVOS S.A. DE C.V.
C-044-2024	A 14	LAZARO GARCÍA HERNÁNDEZ
C-045-2024	A 25	SOLUCIONES Y ABASTOS ACTIVOS S.A. DE C.V.
C-046-2024	FA 54	ISMAIR M33 S.A. DE C.V.
C-048-2024	A 15	LAZARO GARCÍA HERNÁNDEZ
C-049-2024	A 4237	GRUPO FERRETERO MARTI S.A. DE C.V.
C-050-2024	A 4240	GRUPO FERRETERO MARTI S.A. DE C.V.
C-051-2024	1192	COMERCIALIZADORA PÉREZ LEDESMA S.A. DE C.V.
C-053-2024	A 4239	GRUPO FERRETERO MARTI S.A. DE C.V.
C-057-2024	373	LISEL LANDI OROZCO GOMEZ
C-024-2024	A 764	AARON GUTIERREZ FIGUEROA
C-025-2024	1972	NELLY LAURRABAQUIO ALCANTARA
C-028-2024	6	GRUPO FORESTAL 2000 S.A. DE C.V.
C-029-2024	269, 280, 282	DISTRIBUIDORA QUICONICOS S.A. DE C.V.
C-030-2024	M5, M6, M7	MARÍA LUISA ESPINOSA HERNÁNDEZ
C-031-2024	98afc290-3d9d-4c8c-a2c0-b0b1e	ATZIRI KARINA REYNOSO HERNÁNDEZ
C-036-2024	A 27	SILVIA SERRALDE GARCÍA
C-037-2024	75, 76	COMERCIALIZADORA JAVA 2011 S.A. DE C.V.
C-038-2024	1163	COMERCIALIZADORA PÉREZ LEDESMA S.A. DE C.V.
C-039-2024	270	DISTRIBUIDORA QUICONICOS S.A. DE C.V.
C-040-2024	A 765	AARON GUTIERREZ FIGUEROA





CONTRATO	FACTURA	PROVEEDOR
C-041-2024	268	DISTRIBUIDORA QUICONICOS S.A. DE C.V.
C-042-2024	272	DISTRIBUIDORA QUICONICOS S.A. DE C.V.
C-043-2024	A 26	SOLUCIONES Y ABASTOS ACTIVOS S.A. DE C.V.
C-044-2024	A 14	LAZARO GARCÍA HERNÁNDEZ
C-045-2024	A 25	SOLUCIONES Y ABASTOS ACTIVOS S.A. DE C.V.
C-046-2024	FA 54	ISMAIR M33 S.A. DE C.V.
C-048-2024	A 15	LAZARO GARCÍA HERNÁNDEZ
C-049-2024	A 4237	GRUPO FERRETERO MARTI S.A. DE C.V.
C-050-2024	A 4240	GRUPO FERRETERO MARTI S.A. DE C.V.
C-051-2024	1192	COMERCIALIZADORA PÉREZ LEDESMA S.A. DE C.V.
C-053-2024	A 4239	GRUPO FERRETERO MARTI S.A. DE C.V.
C-057-2024	373	LISEL LANDI OROZCO GOMEZ
C-060-2024	VT 593	VERSATILIDAD INTERNACIONAL DE COOPERACIÓN OPORTUNA S.A. DE C.V.
C-061-2024	1439	TWURST S.A. DE C.V.
C-063-2024	1203	COMERCIALIZADORA PÉREZ LEDESMA S.A. DE C.V.
CS-001-2024	2909, 2910, 2911, 2912, 2913, 2914, 2915, 2916, 2917, 2918, 2919, 2920, 2921, 2922, 2923, 2924, 2925, 2926, 2927, 2928, 2929, 2930, 2931, 2932, 2933, 2934, 2935, 2936, 2937, 2945, 2946	FILIBERTO RAMÍREZ PÉREZ
CS-002-2024	1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1771, 1772, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1781, 1786, 1787, 1791, 1792	JOSÉ FRANCISCO COQUIS CASTAÑEDA
CS-003-2024	2, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35	LUIS PEÑALOZA MOLINA



CONTRATO	FACTURA	PROVEEDOR
CS-005-2024	2948, 2949, 2950, 2951, 2952, 2953, 2954, 2955, 2956, 2957, 2958, 2959, 2960, 2961, 2962, 2963, 2964, 2965, 2966, 2967, 2968, 2969, 2970, 2971, 2972	FILIBERTO RAMÍREZ PEREZ
CS-007-2024	SZ 1779, SZ 1790	JOSÉ FRANCISCO COQUIS CASTAÑEDA
CS-008-2024	2878, 2879, 2880, 2881, 2882, 2883, 2884, 2885, 2886, 2887, 2888, 2889, 2890, 2891, 2892, 2893, 2894, 2895, 2896, 2897, 2898, 2899, 2900, 2901, 2902, 2903, 2904, 2905, 2096, 2907, 2908, 2938, 2939, 2940, 2941, 2942, 2943, 2944, 2947	FILIBERTO RAMÍREZ PEREZ
CS-012-2024	A 513, A 5414, A 5415, A 5416, A 5811	GEMA GAS S.A. DE C.V.
FC-001-2024	A 12	LÁZARO GARCÍA HERNÁNDEZ
FC-003-2024	367	LISEL LANDI OROZCO GOMEZ
FC-004-2024	989FC6AB-9553-45C1-84D9	MONSERRAT ARANDIA RIVERA
FC-005-2024	7AE6F8F5-D215-463B-BE88-998E8FD87033	MONSERRAT ARANDIA RIVERA
FC-006-2024	8D4E2A57-6CF3-4120-8434-F560DCEF47AD	REYNALDO GARCÍA ANGULO
FC-008-2024	A 766	AARON GUTIERREZ FIGUEROA
FC-009-2024	A 8	MARCO ANTONIO AGUILAR RUIZ
FC-010-2024	A 24	SOLUCIONES Y ABASTOS ACTIVOS S.A. DE C.V.
FC-011-2024	A 13	LAZARO GARCÍA HERNÁNDEZ
FC-012-2024	A 767	AARON GUTIERREZ FIGUEROA
FC-013-2024	279	DISTRIBUCIONES QUICONICOS S.A. DE C.V.
FC-014-2024	A 768	AARON GUTIERREZ FIGUEROA
FC-015-2024	A 4241	GRUPO FERRETERO MARTI S.A. DE C.V.
FC-017-2024	A 869	AARON GUTIERREZ FIGUEROA





CONTRATO	FACTURA	PROVEEDOR
FC-020-2024	371	LISEL LANDI OROZCO GOMEZ
FC-021-2024	A 4238	GRUPO FERRETERO MARTI S.A. DE C.V.
FC-022-2024	A 9	MARCO ANTONIO AGUILAR RUIZ
FC-023-2024	A 4236	GRUPO FERRETERO MARTI S.A. DE C.V.
FC-025-2024	7A62A9E4-AA00-43B2-9E6A-0CDDFD69299B	JOSÉ ANTONIO TOVAR PARTIDA
FC-026-2024	372	LISEL LANDI OROZCO GOMEZ

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio el uso de la palabra al C.P. Irving Alejandro Díaz Jiménez, Líder de Proyectos, en su carácter de Solicitante, quien expuso lo siguiente: *"Gracias. buenos días. Miembros de este Honorable Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 176, fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que la letra dice: La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en el que, se genere versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta ley, y demás ordenamientos aplicables, con el objeto de dar cumplimiento a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales solicita someter a consideración del Comité de Transparencia la clasificación de la Información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial para proporcionar la versión pública de las facturas relativas a los contratos de bienes y servicios del primer trimestre 2024, en términos de lo señalado en el artículo 6, fracción VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX, XII, 169, 173, 174, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI y 57, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, así en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracción V, IX, X, 75 de la Ley de Protección de Datos Personales, en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, 67, fracciones I y VI de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y 3, fracción XXVIII y 11, fracción III de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento, por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida; el derecho fundamental a la protección de datos personales y garantizado que el mismo no sea velado por terceras personas para no incurrir en conductas que puedan afectar arbitrariamente, ya que su publicidad pudiera ocasionar daños o perjuicios a la privacidad e integridad personal de los que se mencionan, Capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Del contenido de las facturas se testan los siguientes datos: De las facturas de personas físicas, el QR, el RFC,*





número de teléfono, correo electrónico, número de cuenta bancaria, la clabe interbancaria, números de sucursales, números de plaza, parte de la cadena original digital del SAT que contiene el RFC del proveedor de certificación, el RFC del proveedor de certificación de las facturas; De personas morales, nombre y firmas del administrador, número de cuenta bancaria, la clabe interbancaria número de sucursal, número de plaza, número de cuenta queda a su consideración en la documentación presentada." -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para comentar lo siguiente: "Para precisar, entonces ahorita en tu exposición ¿Únicamente estás solicitando la aprobación de la versión pública de facturas?" -----

El C.P. Irving Alejandro Díaz Jiménez, Líder de Proyectos, solicitó el uso de la voz para contestar: "Sí". -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para observar lo siguiente: "Lo que pasa es que me llamó la atención algo, en el oficio que nos hacen llegar, después de que se hace la petición que ya expuso, al final en los últimos dos párrafos hay algo que me llama la atención, y dice así: "Por lo anteriormente expuesto, me permito solicitar a este H Comité la autorización de que con esta exposición de las facturas, autorice se testen de manera directa y conforme se van ingresando a esta Dirección, ya que el formato de las facturas, su contenido y los datos para la versión pública no cambiará durante este año en curso y permitir que ya no se presenten al pleno los documentos en mención, en los próximos trimestres". Y este oficio lo firma la Lic. Laura, a mí no me queda claro, en realidad que es lo que están pidiendo, y luego aparte viene algo, dice: "No omito mencionar que esto nos ahorraría mucho tiempo, ya que la presentación de dichas facturas es acorde a un calendario, muchas de ellas son presentadas parcialmente y para un contrato, de acuerdo a su monto y periodos de entrega o servicio, podrían presentar más de 30 facturas en el lapso de todo el año fiscal". O sea, a mí no me queda claro. No se sí a los demás integrantes les quedó claro o tienen algún comentario al respecto". -----

12

La Lic. Ariana Contreras Padilla, Jefa de Unidad Departamental de Relaciones Laborales, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz: "De hecho, si quiero también hacer un comentario relativo a lo usted señaló, no podemos anticiparnos y tienen que someter necesariamente ante el Comité las facturas, para clasificar la información y aprobar la versión pública". -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para comentar lo siguiente: "Por eso reitero mi petición, bueno mejor dicho mi pregunta, bueno mi duda, ahorita tu exposición, tu intervención en esta sesión, ¿Es únicamente para someter ante este Comité la información de estas facturas que estas presentando aquí?, ¿De las que están aquí?" -----

El C.P. Irving Alejandro Díaz Jiménez, Líder de Proyectos, en su carácter de solicitante, pidió el uso de la voz para contestar: "Sí, solamente de las que se están presentando aquí". -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para comentar lo siguiente: "Bueno, entonces solamente de estas que se están presentando aquí, ¿Usted no tenía conocimiento de lo que además solicitaron en el oficio? -----

El C.P. Irving Alejandro Díaz Jiménez, Líder de Proyectos, en su carácter de solicitante, pidió el uso de la voz



para contestar: *"No, no tenía conocimiento"*. -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir lo siguiente: *"Entonces solo para que quedemos claros en la sesión y quede asentado en el acta lo importante que es, primero evidentemente que sí, aunque sepamos que existe esta protección de datos personales, para empezar la clasificación no la hacemos nosotros, bueno mejor dicho la propuesta de clasificación la hacen las áreas y nada más nos toca a nosotros, dependiendo el caso en concreto revisarlo, por otro lado lo que no se puede hacer es testar directamente el documento, como lo están presentando en su petición, o sea no podrían sobre la factura testar, por lo que le comento que está mal redactado este punto en su solicitud al Comité, además son documentos que tienen un valor financiero, económico y probatorio, y estos no pueden ser presentados con tachaduras o enmendaduras porque ya se tendría un problema. Aclarada la petición que está haciendo el área y hecha su exposición, pregunto a mis compañeros integrantes del Comité, si tienen alguna duda o desean hacer alguna observación o comentario respecto a la clasificación de la información y la versión pública presentada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales"*. -----

La Lic. Ariana Contreras Padilla, Jefa de Unidad Departamental de Relaciones Laborales, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para decir lo siguiente: *"En cuanto a la prueba de daño efectivamente en la parte de la información de acceso restringido no se encuentra mencionado el dato de correo electrónico, por lo que se debe de agregar, ya que en el oficio de solicitud de clasificación si se encuentra mencionado; por otra parte dice número de cuenta bancaria y la clave interbancaria, que lo entendemos como la misma, por lo que yo sugeriría que se quitara o la clave o la cuenta bancaria"*. -----

El C.P. Irving Alejandro Díaz Jiménez, Líder de Proyectos, en su carácter de solicitante, pidió el uso de la voz para contestar: *"La cuenta bancaria y la clave interbancaria no son lo mismo, ya que para hacer diferentes tipos de transacciones piden una u otra, por lo que son diferentes, aunque las dos correspondan a la misma cuenta que se apertura"*. -----

La Lic. Ariana Contreras Padilla, Jefa de Unidad Departamental de Relaciones Laborales, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para continuar con sus observaciones: *"En el oficio de solicitud al Comité, en la parte que menciona los datos que se testan, en los que respectan a las personas morales, ponen el nombre y firma del administrador, y esos datos en las facturas no aparecen, esos datos vienen en los contratos, por lo que también deben corregirlo quitándolos porque son datos que no existen en las facturas. Y finalmente del tema de los dos últimos párrafos del oficio de petición al Comité, reitero que no nos podemos anticipar a clasificar información y realizar versiones públicas sin que cada uno de los documentos sean presentados ante el Comité de Transparencia"*. -----

El C.P. Irving Alejandro Díaz Jiménez, Líder de Proyectos, en su carácter de solicitante, pidió el uso de la voz para contestar: *"De acuerdo, se harán las correcciones"*. -----

La Lic. Ariana Contreras Padilla, Jefa de Unidad Departamental de Relaciones Laborales, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para continuar con sus observacio-





nes: *"Por otra parte en una de las facturas se encuentra sin testar el código QR, por lo que se debería de testar, ¿Por qué?, porque no sabemos qué datos pueda arrojar".* -----

La Lic. Ariana y el C.P. Irving, procedieron a escanear el código QR para verificar que datos arrojaba y fueron los siguientes: El folio fiscal, el RFC del emisor y el RFC del receptor. -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir lo siguiente: *"Aquí nada más es que, el tema de la Protección de datos personales es únicamente para las personas físicas, y el caso que está poniendo sobre la mesa es de una persona moral".* -----

La Lic. Ariana Contreras Padilla, Jefa de Unidad Departamental de Relaciones Laborales, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para decir lo siguiente: *"Que solicitaba que todos los RFC tanto de personas físicas como de personas morales, estuvieran visibles debido a que ambas están percibiendo recursos públicos".* -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para preguntarle al representante del área solicitante lo siguiente: *"Respecto de todos los comentarios que acaba de verter la Lic. Ariana, ¿Tiene usted alguna duda? O ¿Desea hacer alguna réplica?"* -----

14

El C.P. Irving Alejandro Díaz Jiménez, Líder de Proyectos, en su carácter de solicitante, pidió el uso de la voz para contestar: *"No, yo los comentarios y las indicaciones que ustedes me han hecho, ya los llevo e hice anotaciones y los voy a tratar con la Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales".* -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para preguntar a los demás Integrantes del Comité de Transparencia si deseaban hacer algún otro comentario, observación o aclaración al respecto. -----

Sin más comentarios al respecto, se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada a las Obligaciones de Transparencia, correspondientes a las facturas de los contratos de bienes y servicios celebrados durante el primer trimestre del año 2024, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por mayoría de votos a favor; la votación fue de la siguiente manera: Por parte del Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, su voto fue a favor, condicionado a que se lleven a cabo las correcciones que ya fueron señaladas y en el entendido de que únicamente esta sesión y este voto versa sobre la propuesta del caso y no así, respecto de los últimos dos párrafos de la petición que ha hecho el área solicitante; por parte de la Lic. Ariana Contreras Padilla, Jefa de Unidad Departamental de Relaciones Laborales, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, su voto también fue a favor a favor con las observaciones y correcciones expuestas; y por parte del Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en





su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió una abstención de voto, por lo que llegaron al siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 48/CTSE-17-09/2024.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por mayoría, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información como de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente a las Obligaciones de Transparencia, referentes a las facturas de los contratos de bienes y servicios celebrados en el primer trimestre del año 2024 y que a continuación se detallan: Del contrato C-005-2024, la factura es: AD87C014-CE7E-11EE-A530-00155D014009, del contrato C-006-2024, la factura es: 366, del contrato C-007-2024, la factura es: 368, del contrato C-008-2024, la factura es 374, del contrato C-010-2024, la factura es A 28, del contrato C-012-2024, la factura es: 365, del contrato C-013-2024, la factura es: A 782, C-014-2024, la factura es: E 154, del contrato C-016-2024, las facturas son: 83, 104, del contrato C-019-2024, la factura es: A 443, del contrato C-020-2024, la factura es: 1973, del contrato C-021-2024, las facturas son: 19, 912, 012, del contrato C-024-2024, la factura es: A 764, del contrato C-025-2024, la factura es: 1972, del contrato C-028-2024, la factura es: 6, del contrato C-029-2024, las facturas son: 269, 280, 282, del contrato C-030-2024, las facturas son: M5, M6, M7, del contrato C-031-2024, las facturas son: 98afc290-3d9d-4c8c-a2c0-b0b1e, del contrato C-036-2024, la factura es: A 27, del contrato C-037-2024, las facturas son: 75, 76, del contrato C-038-2024, la factura es: 1163, del contrato C-039-2024, la factura es: 270, del contrato C-040-2024, la factura es: A 765, del contrato C-041-2024, la factura es: 268, del contrato C-042-2024, la factura es: 272, del contrato C-043-2024, la factura es: A 26, del contrato C-044-2024, la factura es: A 14, del contrato C-045-2024, la factura es: A 25, del contrato C-046-2024, la factura es: FA 54, del contrato C-048-2024, la factura es: A 15, del contrato C-046-2024, la factura es: FA 54, del contrato C-049-2024, la factura es: A 4237, del contrato C-050-2024, la factura es: A 4240, del contrato C-051-2024, la factura es: 1192, del contrato C-053-2024, la factura es: A 4239, del contrato C-057-2024, la factura es: 373, del contrato C-024-2024, la factura es: A 764, del contrato C-025-2024, la factura es: 1972, del contrato C-028-2024, la factura es: 6, del contrato C-029-2024, las facturas son: 269, 280, 282, del contrato C-030-2024, las facturas son: M5, M6, M7, del contrato C-031-2024, la factura es: 98afc290-3d9d-4c8c-a2c0-b0b1e, del contrato C-036-2024, la factura es: A 27, del contrato C-037-2024, las facturas son: 75, 76, del contrato C-038-2024, la factura es: 1163, del contrato C-039-2024, la factura es: 270, del contrato C-040-2024, la factura es: A 765, del contrato C-041-2024, la factura es: 268, del contrato C-042-2024, la factura es: 272, del contrato C-043-2024, la factura es: A 26, del contrato C-044-2024, la factura es: A 14, del contrato C-045-2024, la factura es: A 25, del contrato C-048-2024, la factura es: A 15, del contrato C-049-2024, la factura es: A 4237, del contrato C-050-2024, la factura es: 4240, del contrato C-051-2024, la factura es: 1192, del contrato C-053-2024, la factura es: A 4239, del contrato C-057-2024, la factura es: 373, del contrato C-060-2024, la factura es: VT 593, del contrato C-061-2024, la factura es: 1439, del contrato C-063-2024, la factura es: 1203, del contrato CS-001-2024, las facturas son: 2909, 2910, 2911, 2912, 2913, 2914, 2915, 2916, 2917, 2918, 2919, 2920, 2921, 2922, 2923, 2924, 2925, 2926, 2927, 2928, 2929, 2930, 2931, 2932, 2933, 2934, 2935, 2936, 2937, 2945, 2946, del contrato CS-002-2024, las facturas son: 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1771, 1772, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1781, 1786, 1787, 1791, 1792, del contrato CS-003-2024, las facturas son: 2, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, del contrato CS-005-2024, las facturas son: 2948, 2949, 2950,**



Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública.
Av. Guadalupe I. Ramírez 4. Bc. El Rosario. C.P. 16070. Alcaldía Xochimilco. Ciudad de México.
Tel. 55 8957 3600 ext. 1008

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



2951, 2952, 2953, 2954, 2955, 2956, 2957, 2958, 2959, 2960, 2961, 2962, 2963, 2964, 2965, 2966, 2967, 2968, 2969, 2970, 2971, 2972, del contrato CS-007-2024, las facturas son: SZ 1779, SZ 1790, del contrato CS-008-2024, las facturas son: 2878, 2879, 2880, 2881, 2882, 2883, 2884, 2885, 2886, 2887, 2888, 2889, 2890, 2891, 2892, 2893, 2894, 2895, 2896, 2897, 2898, 2899, 2900, 2901, 2902, 2903, 2904, 2905, 2096, 2907, 2908, 2938, 2939, 2940, 2941, 2942, 2943, 2944, 2947, del contrato CS-012-2024, las facturas son: A 513, A 5414, A 5415, A 5416, A 5811, del contrato FC-001-2024, la factura es: A 12, del contrato FC-003-2024, la factura es: 367, del contrato FC-004-2024, la factura es: 989FC6AB-9553-45C1-84D9, del contrato FC-005-2024, la factura es: 7AE6F8F5-D215-463B-BE88-998E8FD87033, del contrato FC-006-2024, la factura es: 8D4E2A57-6CF3-4120-8434-F560DCEF47AD, del contrato FC-008-2024, la factura es: A 766, del contrato FC-009-2024, la factura es: A 8, del contrato FC-010-2024, la factura es: A 24, del contrato FC-011-2024, la factura es: A 13, del contrato FC-012-2024, la factura es: A 767, del contrato FC-013-2024, la factura es: 279, del contrato FC-014-2024, la factura es: A 768, del contrato FC-015-2024, la factura es: A 4241, del contrato FC-017-2024, la factura es: A 869, del contrato FC-020-2024, la factura es: 371, del contrato FC-021-2024, la factura es: A 4238, del contrato FC-022-2024, la factura es: A 9, del contrato FC-023-2024, la factura es: A 4236, del contrato FC-025-2024, la factura es: 7A62A9E4-AA00-43B2-9E6A-0CDDFD69299B, y del contrato FC-026-2024, la factura es: 372; solicitando que a la brevedad posible se realice la publicación de las Obligaciones de Transparencia antes mencionadas, tomando en consideración las observaciones hechas por los integrantes del Comité de Transparencia, así como el acuerdo aprobado en la presente sesión.

4. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la C. Elvia Martínez Franco, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Cuarto Punto del Orden del Día:

La C. Elvia Martínez Franco, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176, fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones V, IX, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3, fracción XXVIII y 11, fracción III; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus numerales del Cuarto al Décimo Primero, Trigésimo octavo y Trigésimo noveno; somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la Subdirección de Recursos Humanos, que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio XOCH13-SRH-04237-2024, de la información relacionada al folio de solicitud de información pública 092075324001865, que a la letra dice:





“Cuál es el horario del personal que labora en el centro de capacitación calchiuacan que se encuentra a un lado del teatro Carlos Pellicer, ¿Cuál es el nombre de cada persona que labora ahí? ¿Que contratos tienen? ¿Cuánto tiempo tienen laborando ahí? Y si hay algún documento que conste su asistencia???? Dado que he ido varias veces por la tarde a pedir informes y encuentro cerrado. Lo requiero en una tabla organizado por nombre-Tipo de contrato- horario-tiempo laborando ahí y si tienen lista de asistencia, la versión pública de esa lista de asistencia” (Sic).-----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio el uso de la palabra al C.P. Ricardo Rodríguez Flores, Jefe de Unidad Departamental de Nóminas, Pagos y Presupuesto, en su carácter de Solicitante, quien expuso lo siguiente: *“Hago uso de la voz para presentar el caso del punto número 4 del orden del día el caso 49/CTSE-17-09/2024, en el cual se somete para su consideración la versión pública de la información relacionada al folio de solicitud de información pública 092075324001865, que a la letra dice: “Cuál es el horario del personal que labora en el centro de capacitación calchiuacan que se encuentra a un lado del teatro Carlos Pellicer, ¿Cuál es el nombre de cada persona que labora ahí? ¿Que contratos tienen? ¿Cuánto tiempo tienen laborando ahí? Y si hay algún documento que conste su asistencia???? Dado que he ido varias veces por la tarde a pedir informes y encuentro cerrado. Lo requiero en una tabla organizado por nombre-Tipo de contrato- horario-tiempo laborando ahí y si tienen lista de asistencia, la versión pública de esa lista de asistencia” (Sic). De lo antes expuesto la propuesta de clasificación considera tarjeta de registro de asistencia del mes de agosto de 2024 de José Rojas Pedro, la lista de asistencia del mes de agosto de Parra Sandoval Jorge Arturo, la lista de asistencia del mes de agosto de Montelongo Martínez Sandra Luz, tarjeta de registro de asistencia del mes de agosto de 2024 de Pacheco Velázquez Adriana y tarjeta de registro de asistencia del mes de agosto de 2024 de Pacheco Velázquez Claudia Cristina, en la propuesta de clasificación de la información restringida en su modalidad de confidencial, del dato personal contenido en los documentos señalados es la firma, lo anterior para la protección, salvaguarda y tratamiento de los datos personales concerniente a una persona identificada o identificable, cuya información no puede publicarse por carecer del consentimiento expreso de su titular para su divulgación, ya que el titular es la única persona que tiene el derecho a decidir cómo, cuándo, dónde y para quien se tratan sus datos personales, y en ningún caso pueden ser utilizados para finalidades distintas o incompatibles con aquellas que motivaron su obtención, pues revelar tal información causaría un daño probable y presente, ello encuentra sustento en lo dispuesto en el artículo 6, fracciones XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VII, 27, 169, 173, 174, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 11 y 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y Lineamientos Primero, Segundo, fracciones XVII y XVIII, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Trigésimo Tercero, Trigésimo Octavo y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Es cuanto Sr. Presidente”.*-----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir que, una vez hecha la exposición por parte del representante de la Dirección de Recursos Humanos, si alguien deseaba hacer algún comentario u observación al respecto.





Sin más comentarios al respecto, se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada a las Obligaciones de Transparencia, correspondientes a las facturas de los contratos de bienes y servicios celebrados durante el primer trimestre del año 2024, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por mayoría de votos a favor; la votación fue de la siguiente manera: Por parte del Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, su voto fue a favor; por parte de la Lic. Ariana Contreras Padilla, Jefa de Unidad Departamental de Relaciones Laborales, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, su voto también fue a favor; y por parte del Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió una abstención de voto, por lo que llegaron al siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 49/CTSE-17-09/2024.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por mayoría, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información como de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente al folio de solicitud de información pública 092075324001865, solicitando a la brevedad posible se remita la respuesta a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información pública, a través del SISAI, tomando en cuenta el acuerdo aprobado en la presente sesión.** -----

18

5. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la C. Elvia Martínez Franco, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Quinto Punto del Orden del Día: -----

La C. Elvia Martínez Franco, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente a la **Síntesis de los acuerdos de la presente sesión:** -----

En esta Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, se presentaron dos propuestas para clasificar información en modalidad de confidencial: El punto número 3 del Orden del Día, identificado con el número de acuerdo **48/CTSE-17-09/2024**, fue aprobado por mayoría de votos, tomando en consideración las propuestas hechas por los integrantes del Comité de Transparencia y con la condición de que sean corregidas y atendidas por el área solicitante; y respecto al punto número 4 del Orden del Día, identificado con el número de acuerdo **49/CTSE-17-09/2024**, fue aprobado por mayoría de votos, Es cuanto Sr. Presidente-----

6. Cierre de sesión. -----

Una vez desahogados los puntos que conforman el Orden del Día y enterados los integrantes de su contenido, responsabilidades, alcances jurídico-administrativos y acuerdos, se da por concluida la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2024, de esta Alcaldía de Xochimilco, siendo las 12:03 horas del diecisiete de septiembre del presente año. -----





INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	FIRMA
LIC. ARTURO ORTEGA RAMOS. SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DIRECTOR JURÍDICO.	
LIC. ARIANA CONTRERAS PADILLA, INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RELACIONES LABORALES.	
LIC. LEONARDO RENTERÍA HINOJOSA, INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SUBSTANCIACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.	

Las firmas que aparecen en esta foja, corresponden a los que intervinieron en la presente Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2024, de la Alcaldía de Xochimilco, efectuada el diecisiete de septiembre del año dos mil veinticuatro, de conformidad con los numerales Octavo y Décimo de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México. -----
